ACTA No. 001

NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: Reunión del Comité de Contratación, para el análisis, revisión, aprobación y justificación de los siguientes procesos: "*Contratar el suministro de materiales de formación, para los programas de formación continua especializada POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES - Formación Titulada y Complementaria CamPESENA del Centro Agroempresarial y Minero del Sena Regional Bolívar"* y *"Contratar el suministro de materiales de formación, para los programas de formación continua especializada POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES (FEC PLACA HUELLA, FEC CONSTRUCION, FEC TRANSFORMACION Y EFP)" en las diferentes competencias establecidas, Modalidad presencial y/o a distancia del Centro de formación Profesional Agro Empresarial y Minero*".

CIUDAD Y FECHA:	**Cartagena, 15 de abril de 2026**	**HORA INICIO**	11:187	**HORA SUSPENCION:**	12 AM
		HORA DE REANUDACION	**2:00 PM**	**HORA FINAL**	**2:52 PM**
LUGAR Y/O ENLACE:	GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO. Reunión virtual vía Microsoft teams COMITE DE CONTRATACIÓN No.1 socialización Estudios previos CAMPESENA Y PLACA HUELLA \| Reunión-Unirse \| Microsoft Teams	**DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO:** Centro Agroempresarial y Minero de la Regional Bolívar			

AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:

1. Comité Contratación del Centro Agroempresarial y Minero del SENA Regional Bolívar.
2. Análisis, revisión, aprobación del contenido y justificación del proceso de contratación de materiales de Formación y otros de bienes de características técnicas uniformes que tiene por objeto: "*Contratar el suministro de materiales de formación, para los programas de formación continua especializada POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES - Formacion Titulada y Complementaria CamPESENA del Centro Agroempresarial y Minero del Sena Regional Bolívar" y "Contratar el suministro de materiales de formación, para los programas de formación continua especializada POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES (FEC PLACA HUELLA, FEC CONSTRUCION, FEC TRANSFORMACION Y EFP)",* en las diferentes competencias establecidas, Modalidad presencial y/o a distancia del Centro de formación Profesional Agroempresarial y Minero., lo cual permitirá brindar formación profesional integral a los aprendices y fortalecer su proceso de formación técnico, humano y social para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

3. Verificar que la modalidad de contratación por la que se pretende realizar la contratación sea acorde con la necesidad del centro, procurando la observancia y aplicación de los principios de la contratación estatal.

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:

1. Verificación del quórum.
2. Realizar las recomendaciones y modificaciones a que haya lugar de los estudios previos que presenten las áreas técnicas interesadas en realizar la contratación a su consideración, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación y las directrices que sobre la materia se impartan desde la Dirección General.
3. Verificar la coherencia e integridad de los estudios previos para los procesos realizados para la compra o suministro de materiales de formación.
4. Verificar que la modalidad de contratación por la que se pretende realizar la contratación sea acorde con la necesidad del centro, procurando la observancia y aplicación de los principios de la contratación estatal.
5. Continuar la etapa preparatoria del proceso contractual para el suministro de materiales de formación y otros de bienes de características técnicas uniformes para el Centro Agroempresarial Y Minero, de la Regional Bolívar, que permitirá brindar formación profesional integral a los aprendices y fortalecer su proceso de formación técnico, humano y social para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, los cuales se contrataran con recursos asignados al centro para la vigencia 2026, así como la revisión del listado de materiales a solicitar.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Asisten al presente Comité de Contratación del Centro de Formación los miembros de conformidad con la Resolución No. 1-00584 de 2026, el Manual de Contratación Administrativa del SENA; los designados por la subdirectora del Centro, mediante Resolución No. No.13-00357-2026.
Se verificó la asistencia, confirmando que había quórum para dar inicio al desarrollo de la reunión con los siguientes participantes:

Sandra Torres Benavides - subdirectora de Centro
Enmer Perez – Coordinador de formación profesional
Guillermo Eloy Castilla– Coordinador académica
Mónica Gutierrez Colmenares – Coordinadora académica
Rafael Zambrano – Coordinador del Grupo de Apoyo Mixto
Angie Paola Sierra Vanegas – Abogada contratista

Invitados:
Como invitados a la presente reunión asiste el equipo de contratación del centro de formación designado para el presente proceso contractual integrado por:

Juan Pajaro – Instructor del área pecuaria
Ariel Reyes - Instructor del área FIC
Néstor Polo – Profesional Grado 03
Gisela Margarita Castillo Marrugo – Dinamizador SST
Mariana Romero Álvarez – Dinamizador ambiental
Giverlis Pautt – Apoyo a la coordinación académica
Bertha Cepedes – Apoyo a la coordinación académica
Maira Guerra – Dinamizador Campesena
Ernesto Pantaleon Perez – Instructor del área agrícola

2.Verificar la coherencia e integridad de los estudios previos para los procesos realizados para la compra o suministro de materiales de formación.

En primer lugar, es necesario precisar que el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia. Ofrece formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios que, enfocados en el desarrollo económico, tecnológico y social del país, entran a engrosar las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y producción con los mercados globalizados.

Bajo este marco legal**,** mediante la Ley 119 de 1994 se estableció que el objeto del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA es el de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos y de promover y apoyar el desarrollo tecnológico del sector productivo. Así mismo, en el acuerdo 0008 de 1997 (Por medio del cual se adopta el Estatuto de la Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje) se establecieron los referentes a principios y desarrollo de las características de la formación profesional integral, en los cuales destaca la utilización de pedagogías innovadoras, las cuales son pilares para la formación de nuestros aprendices e instructores SENA.

Por otra parte**,** el Gobierno Nacional estableció como una de las prioridades del Plan Nacional de Desarrollo, el eje transformacional “2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL”, que dentro de sus catalizadores determinó “C. EXPANSIÓN DE CAPACIDADES: MÁS Y MEJORES OPORTUNIDADES DE LA POBLACIÓN PARA LOGRAR SUS PROYECTOS DE VIDA – 6. TRABAJO DIGNO Y DECENTE- e. TRABAJO DECENTE Y EMPLEO RURAL EN EL CAMPO COLOMBIANO”: “A través de la estrategia CampeSENA, se crearán mecanismos de caracterización o autorreconocimiento y atención diferencial, integral e incluyente para las campesinas y los campesinos.

En dichos procesos, se reconocerán y certificarán los conocimientos, aprendizajes, habilidades y destrezas adquiridos a lo largo de la vida campesina, y se ofrecerá formación pertinente y flexible. Se estimularán emprendimientos productivos y se adoptará una línea de

formación continua y especializada para el fomento de la economía campesina y las organizaciones que la integran.

Adicionalmente, en este proceso de inclusión se le dará prioridad a las zonas aledañas a los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación. (Bases del Plan Nacional de Desarrollo – 2022- 2026- Páginas 111-112).

En articulación con estas iniciativas de Gobierno y reconociendo la capacidad, oportunidad y obligación del SENA para fortalecer, adaptar y flexibilizar el acceso de sus servicios institucionales a las campesinas y campesinos, surge la estrategia CampeSENA, cuyo objetivo general es "generar y articular mecanismos de atención diferencial, integral e incluyente, para las campesinas y campesinos, de acuerdo a sus particularidades sociales, culturales, económicas y territoriales, que faciliten el acceso a los programas de formación y demás servicios institucionales de la entidad, con mecanismos como:

a.) Formación en la vereda.
b.) Reconocimiento de saberes previos adquiridos a lo largo de la vida.
c.) Formación profesional integral, pertinente y flexible.
d.) Formación Especializada para la Economía Campesina, y economía del cuidado campesino.
e.) Apoyo y financiación para la generación de emprendimientos productivos para este sector.
f.) Fortalecimiento de los diversos procesos asociativos.
g.) Generación de alianzas". (Capítulo I - Artículo 2º - Acuerdo SENA 0003 de 2023).

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

Es importante destacar que la Formación Profesional Integral que ofrece el SENA, es un proceso teórico práctico de carácter integral que brinda espacios donde el aprendiz adquiere conocimientos técnicos, tecnológicos, destrezas, habilidades, actitudes y valores que le permite desempeñarse en diferentes actividades productivas.

En este escenario, el SENA compromete sus capacidades y esfuerzos en: mejorar la calidad en su proceso formativo, fortalecer la pertinencia de todos sus programas y servicios, aumentar la tasa de retención del aprendiz, aumentar la confianza de los empresarios, conectar a los aprendices con el trabajo decente y apoyar con sus servicios a las poblaciones en sus diferentes condiciones.

Por consiguiente, el objetivo del Centro Agroempresarial y Minero del SENA de la Regional Bolívar es brindar una oferta de servicios en integración con el territorio que permita el desarrollo económico incluyente de la región, contribuyendo a mejorar la productividad empresarial y a potenciar las competencias laborales y las oportunidades de vinculación al

trabajo; incidiendo en la generación de ingresos de la población a través de la formación profesional integral, la certificación de competencias laborales, la vinculación a un empleo decente, el fomento al emprendimiento y la consolidación de proyectos productivos.

A partir de este proceso contractual**,** se pretende impactar la formación complementaria, la que consiste en la formación de corta duración, orientado a actualizar conocimientos, habilidades y destrezas de las personas en oficios y ocupaciones requeridas, con el propósito de mejorar su desempeño o permitir su movilidad, estén o no vinculadas al mercado laboral.

Mientras que la formación Titulada es aquella Formación de larga duración orientada a preparar a las personas para desempeñar oficios y ocupaciones requeridas por los sectores productivo y social, con el fin de satisfacer las necesidades de nuevo talento humano de trabajadores, estén o no vinculados al mercado laboral, conduce a certificado o título según corresponda.

Cabe resaltar que ambas formaciones van dirigidas a la estrategia CampeSENA la cual busca propiciar el reconocimiento del campesinado en la vida social, cultural y económica del país con líneas de acción transversales para atender a esta población y generar capacidades para la articulación y consolidación de modelos asociativos campesinos.

En ese sentido**,** el Centro Agroempresarial y Minero busca facilitar el logro de los resultados de aprendizaje impartiendo formación en las estrategias CampeSena de la siguiente manera: Programa CampeSena Titulada, distribuidos así: Agrícola, Pecuaria, emprendimiento; mientras que en Complementaria su distribución será en las áreas de Agrícola, pecuaria, emprendimiento y fotovoltaica, cuya meta es formar aproximadamente 9700 aprendices en complementaria y 90 aprendices en titulada aportando a la fuerza laboral innovadora a las empresas y las regiones.

Durante el desarrollo del comité se discutió la discriminación de cada uno de los lotes, igualmente como se realizó el análisis de precios y como se definió en el estudio de mercado, se exponen los valores estimados para cada contrato después de analizarse.

Para tal fin se estimó como valor total para el contrato de complementaria Campesena hasta la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CATORCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($ 489.014.967). incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos. Distribuido en los siguientes lotes:

LOTES	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	AGRICOLA CAMPESENA	$ 215.166.585
2	PECUARIA CAMPESENA	$ 215.166.585
3	APICULTURA CAMPESENA	$9.780.299
4	EMPRENDIMIENTO	$24.450.749
5	FOTOVOLTAICA	$24.450.749

De igual manera**,** en los programas de FEC PLACA HUELLA, FEC CONSTRUCION, FEC TRANSFORMACION Y EFP, su objetivo de cumplir eficientemente con los fines estatales referidos, mediante el acuerdo 003 de 2023 el SENA crea la estrategia CampeSENA con el propósito de que el SENA ofrezca inversión social a través de proyectos de formación especializada desarrollados de forma individual, agrupada o asociativa a través de asociaciones y cooperativas campesinas, con el fin de mejorar y cualificar el talento humano.

Dentro de la estrategia CampeSENA se encuentran las formaciones que se desarrollen en el marco de la "Formación Continua Especial Campesina" con temáticas especiales que aportan a la economía campesina, impartidas preferencialmente por campesinos y campesinas instructores/as, entre ellas:

1. Básico en agricultura ecológica.
2. Curso de implementación y desarrollo de labores pecuarias.
3. Construcción de placa huella.
4. Mejoramiento de vivienda campesina.

El tercer programa: "Construcción de placa huella", tiene como propósito fortalecer las capacidades de las campesinas y campesinos, para la participación en procesos comunitarios, relacionados con problemáticas clave como la infraestructura vial aspectos fundamentales para el bienestar colectivo, y su permanencia en el territorio. De esta forma, se busca el mejoramiento de vías terciarias, especialmente en zonas rurales con condiciones topográficas complejas. Este proceso requiere materiales para asegurar eficiencia, calidad y cumplimiento de especificaciones técnicas. Actualmente, el programa enfrenta limitaciones en su capacidad de realizar prácticas completas debido a la falta de materiales. A continuación, se detalla la justificación técnica:

1. Es necesario, contar con materiales adecuados que permitan que el aprendiz domine los procesos de mezclado de concreto y compactación de material seleccionado con estándares equivalentes a los utilizados en obras rurales bajo lineamientos del INVIAS. Sin estas dotaciones es imposible garantizar un proceso formativo que refleje los requerimientos reales en la obra.

2. La adquisición propia de elementos reduce: retrasos por disponibilidad, costos recurrentes de alquiler, dependencia de terceros para actividades básicas. Además, mejora la

planificación académica de las prácticas y permite proyectos continuos con comunidades rurales.

3. Con la adquisición de estos materiales, el centro mejorara las condiciones de aprendizaje e incrementar la calidad de los proyectos y prácticas en campo.

En ese sentido, el Centro Agroempresarial y Minero busca facilitar el logro de los resultados de aprendizaje impartiendo formación en la estrategia así: FEC PLACA HUELLA (15 cursos), FEC CONSTRUCCIÓN (3 cursos), FEC TRANSFORMACIÓN (1 curso), FEP (4 cursos), cuya meta es formar aproximadamente 585 aprendices.

Por lo tanto, se estimó como valor total para el contrato de las poblaciones campesinas y populares hasta la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($ 745.220.000) M/CTE, incluido I.V.A. y demás impuestos legales, distribuido en los lotes:

LOTES	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	MATERIALES DE FORMACIÓN PLACA HUELLA	$ 685.630.000
2	MATERIALES CONSTRUCCIÓN DE MURO	$ 44.715.000
3	FEC-TRNASFORMACIÒN	$ 7.452.500
4	HIGIENE Y MANIPULACIÒN	$ 7.452.500

Por lo anterior, para el Centro Agroempresarial y Minero la mejor forma y la más conveniente para satisfacer esta necesidad es celebrar un contrato de suministro con proveedores que cumplan con las especialidades de los servicios requeridos y con las condiciones jurídicas, económicas, técnicas y de calidad exigidas por el SENA.

Por lo anterior, para el Centro Agroempresarial y Minero la mejor forma y la más conveniente para satisfacer esta necesidad es celebrar los contratos de suministro con proveedores que cumplan con las especialidades de los servicios requeridos y con las condiciones jurídicas, económicas, técnicas y de calidad exigidas por el SENA para cada uno de los objetos contractuales.

En ese sentido, se discutió el lugar de ejecución de los contratos, los cuales serán entregados de acuerdo con el requerimiento efectuado por la entidad en todo el Departamento de Bolívar, en los municipios, corregimientos o veredas que sean requeridos, previa programación de entrega coordinada por el Supervisor del Contrato.

En ese orden de ideas, una vez realizado el estudio de las modalidades contractuales y analizada la tipología para ambos procesos, se concluye que la mejor modalidad de selección para cada uno de estos corresponde a la subasta inversa. Lo anterior se determina con base en la necesidad plasmada y la cuantía estimada de los futuros contratos, considerando que las instituciones de referencia han empleado como modalidad de contratación la subasta inversa en un (70,00%), contratación de mínima cuantía (10,29%), selección abreviada de menor cuantía (15,29%) y selección abreviada del literal h del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (4,29%).

Finalmente, una vez revisado lo anterior, este comité de contratación aprueba los estudios previos para los procesos de contratación por subasta inversa que tienen por objeto:

1. "Contratar el suministro de materiales de formación, para los programas de formación continua especializada POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES - Formación Titulada y Complementaria CamPESENA del Centro Agroempresarial y Minero del Sena Regional Bolívar."

2. "Contratar el suministro de materiales de formación, para los programas de formación continua especializada POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES (FEC PLACA HUELLA, FEC CONSTRUCION, FEC TRANSFORMACION Y EFP) en las diferentes competencias establecidas, Modalidad presencial y/o a distancia del Centro de formación Profesional Agroempresarial y Minero."

3. **Realizar las recomendaciones y modificaciones a que haya lugar de los estudios previos que presenten las áreas técnicas interesadas en realizar la contratación a su consideración, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación y las directrices que sobre la materia se impartan desde la Dirección General.**

Los miembros del comité de contratación e invitados manifiestan estar de acuerdo en su totalidad con el contenido de los estudios previos presentados, por tanto, proceden a aprobar los mismos con el fin de continuar con el proceso.

4.**Verificar que la modalidad de contratación por la que se pretende realizar la contratación sea acorde con la necesidad del centro, procurando la observancia y aplicación de los principios de la contratación estatal.**

Conforme a la Ley 1150 de 2007 que en el artículo 2 establece que: "la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa", señalando como regla general que la selección se efectúe por licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Tratándose de la contratación de la adquisición de bienes o servicios y no tipificándose las situaciones previstas como causal de contratación directa, el análisis se reduce a determinar si se trata de licitación pública o selección abreviada.

Partiendo del supuesto que con el presente procedimiento la Entidad pretende el suministro de materiales de formación, los cuales son bienes de características técnicas uniformes y de común utilización por cuanto no dependen de un diseño y comparten patrones de desempeño y calidad, y cuentan con unas especificaciones técnicas y de calidad mínimas, se determina que la modalidad de selección indicada para el presente proceso de contratación es la de Selección Abreviada, causal "Adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización", de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2, Numeral 2, Literal a de la Ley 1150 de 2007. Impone la norma mencionada, que las entidades deben hacer uso de procedimientos de Subasta Inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

Dentro de las opciones legales para la adquisición de estos servicios, se escoge la de subasta inversa, la cual se encuentra regulada en el Decreto 1082 de 2015 por el cual se reglamentó el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Se deja constancia en los estudios previos del análisis realizado y la no procedencia de acudir a acuerdos marco de precios vigentes y adquisición por bolsa de productos.

5. Justificación de la Modalidad de Contratación

En primer lugar, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se presentan los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección para los presentes procesos. El procedimiento de selección del contratista se rige estrictamente por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad, los cuales derivan en la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones y el elemento fundamental para la voluntad de la administración.

En este sentido, la Ley 1474 de 2011 (que modifica la Ley 1150 de 2007) establece que la oferta más favorable será aquella que, tras considerar los factores técnicos y económicos, resulte más ventajosa para la entidad. Bajo esta misma línea, el numeral 3 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 indica que, para contrataciones cuyo objeto sea la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes (CTU), las entidades deben incluir como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

Dicho esto, se determina que la escogencia del contratista para ambos procesos se realizará a través de Selección Abreviada por Subasta Inversa electrónica (por lotes de elementos similares), según lo dispuesto en el literal a), numeral 2, artículo 2, de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Cabe precisar que los contratos resultantes podrán adicionarse hasta en un 50%, conforme a la ley, con cargo a presupuestos asignados o traslados realizados en la vigencia fiscal.

Como parte de la debida diligencia, se deja constancia de que se realizó la consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para verificar si los Acuerdos Marco de Precios vigentes ofrecían los materiales de formación requeridos. No obstante, se evidenció que no existe actualmente un acuerdo que satisfaga la totalidad de la necesidad, lo cual se sustenta en el análisis del sector adjunto.

De manera complementaria, se analizó la adquisición mediante el mecanismo de Bolsa de Productos (Decreto 2555 de 2010). Si bien este mecanismo permite la negociación dinámica, el Decreto 1082 de 2015 exige realizar un estudio comparativo cuando no exista un Acuerdo Marco para determinar las ventajas frente a la Subasta Inversa. Al respecto, se consideró lo facultado por la Circular CCE-004 de 2021, la cual define los lineamientos para optar por mecanismos distintos al Acuerdo Marco, tales como la validación de disponibilidad en catálogos y la existencia de bienes en Bolsa de Productos.

Pese a lo anterior, se observó lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, que obliga a las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional a adquirir bienes CTU mediante Acuerdos Marco vigentes. Sin embargo, dado que los elementos requeridos por el Centro no se encuentran contemplados en dichos acuerdos, la normativa no prohíbe utilizar otras tipologías de la Ley 1150 de 2007. Esto permite que el SENA cumpla con su misión de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores, ejecutando la formación profesional integral necesaria para el desarrollo del país.

En consonancia con lo anterior, y tras verificar técnicamente los lotes definidos para ambos procesos, se estableció que la mayoría de los insumos NO se encuentran relacionados en los catálogos vigentes de Colombia Compra Eficiente. Consecuentemente, una vez realizado el análisis cuantitativo entre la Bolsa de Productos y la Subasta Inversa, y tratándose de bienes CTU cuyo único factor es el menor precio, este comité concluye que resulta recomendable adelantar el proceso de selección a través del mecanismo de Subasta Inversa.

Finalmente, se anexan las constancias de consulta y los soportes de verificación con la Bolsa Mercantil de Colombia en el análisis del sector, ratificando la procedencia de esta modalidad para la satisfacción del interés general y los objetivos misionales del Centro Agroempresarial y Minero Regional Bolívar.

CONCLUSIONES

Son aprobados los estudios previos por parte del comité de Contratación del Centro Agroempresarial y Minero, iniciando la Etapa precontractual de los siguientes procesos:

1. *Contratar el suministro de materiales de formación, para los programas de formación continua especializada POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES - Formación Titulada y Complementaria CamPESENA del Centro Agroempresarial y Minero del Sena Regional Bolívar.*

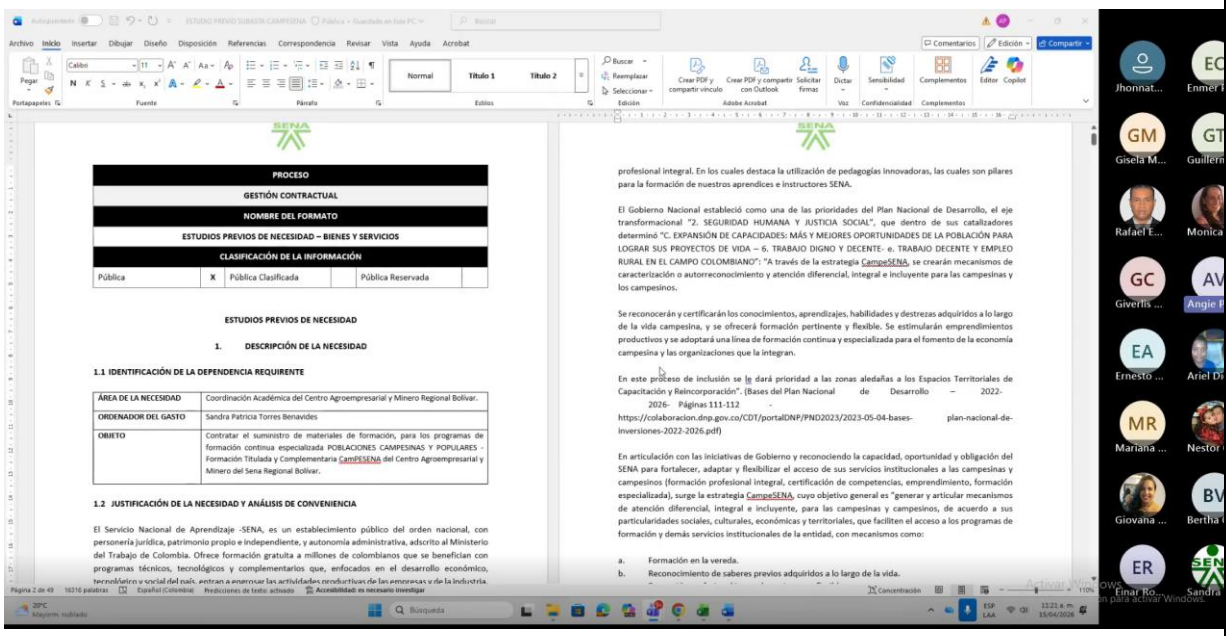
2	"Contratar el suministro de materiales de formación, para los programas de formación continua especializada POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES (FEC PLACA HUELLA, FEC CONSTRUCION, FEC TRANSFORMACION Y EFP) en las diferentes competencias establecidas, Modalidad presencial y/o a distancia del Centro de formación Profesional Agroempresarial y Minero."			
ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS				
ACTIVIDAD /DECISIÓN	**FECHA**		**RESPONSABLE**	**FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL**
Publicación de los documentos en el Secop II, una vez se cuente con la respectiva autorización de la Dirección Regional Bolívar	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes o en cuanto se tenga la respectiva autorización por la dirección regional Equipo contractual centro de formación		Angie Sierra-Abogada contratista	Aprobación Virtual
DE: ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES				
NOMBRE	**DEPENDENCIA/ EMPRESA**	**APRUEBA (SI/NO)**	**OBSERVACIÓN**	**FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL**
Sandra Patricia Torres Benavides	Subdirector de centro CENTRO AGROEMPRESARIALY MINERO	SI		Aprobación Virtual
Rafael Zambrano	CENTRO AGROEMPRESARIALY MINERO	SI		Aprobación Virtual

Angie Paola Sierra Vanegas	CENTRO AGROEMPRESARIALY MINERO	SI		Aprobación Virtual
Enmer Perez	CENTRO AGROEMPRESARIALY MINERO	SI		Aprobación Virtual
Mónica Gutierrez Colmenares	CENTRO AGROEMPRESARIALY MINERO	SI		Aprobación Virtual
Ernesto Pantaleon Perez	CENTRO AGROEMPRESARIALY MINERO	SI		Aprobación Virtual
Juan Pajaro	CENTRO AGROEMPRESARIALY MINERO	SI		Aprobación Virtual
Ariel Reyes	CENTRO AGROEMPRESARIALY MINERO	SI		Aprobación Virtual
Néstor Polo	CENTRO AGROEMPRESARIALY MINERO	SI		Aprobación Virtual
Giverlis Pautt	CENTRO AGROEMPRESARIALY MINERO	SI		Aprobación Virtual
Bertha Cepedes	CENTRO AGROEMPRESARIALY MINERO	SI		Aprobación Virtual
Maria Guerra	CENTRO AGROEMPRESARIALY MINERO	SI		Aprobación Virtual

Gisela Margarita Castillo Marrugo	CENTRO AGROEMPRESARIALY MINERO	SI		Aprobación Virtual
Mariana Romero Álvarez	CENTRO AGROEMPRESARIALY MINERO	SI		Aprobación Virtual

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

ANEXOS



PROCESO

GESTIÓN CONTRACTUAL

NOMBRE DEL FORMATO

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Coordinación Académica del Centro Agroempresarial y Minero Regional Bolívar.
ORDENADOR DEL GASTO	Sandra Patricia Torres Benavides
OBJETO	Contratar el suministro de materiales de formación, para los programas de formación continua especializada POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES - Formación Titulada y Complementaria CampESENA del Centro Agroempresarial y Minero del Sena Regional Bolívar.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia. Ofrece formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios que, enfocados en el desarrollo económico, tecnológico y social del país, entran a energizar las actividades productivas de las empresas y de la industria

profesional integral. En los cuales destaca la utilización de pedagogías innovadoras, las cuales son pilares para la formación de nuestros aprendices e instructores SENA.

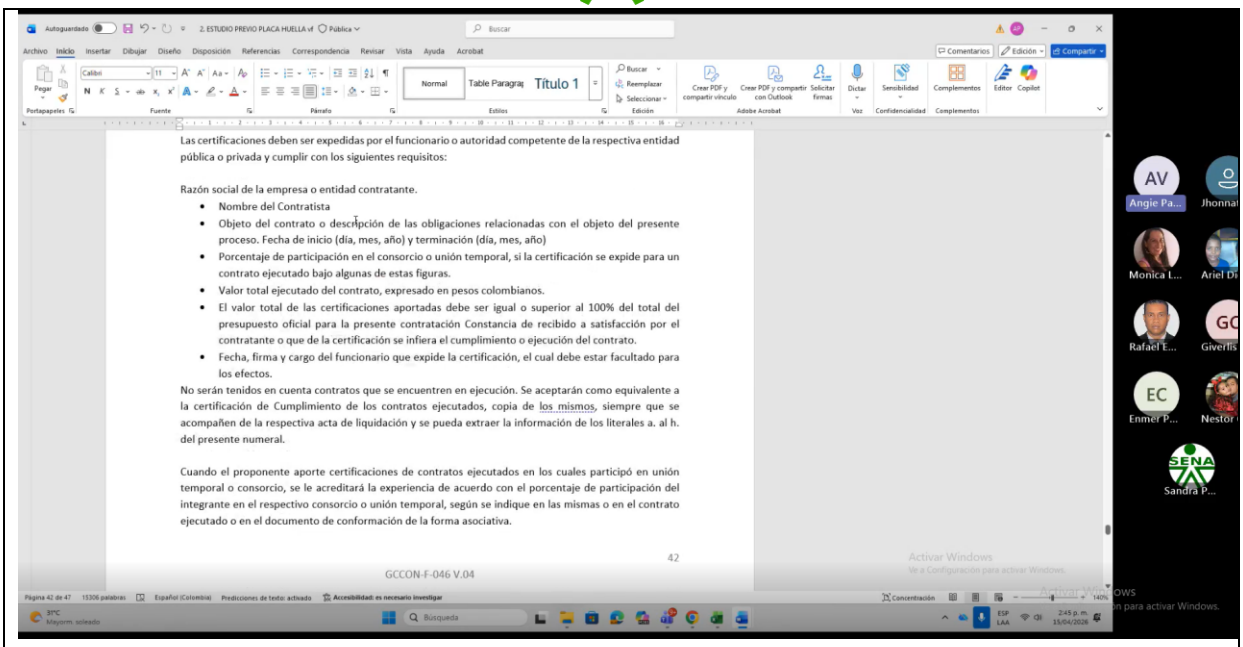
El Gobierno Nacional estableció como una de las prioridades del Plan Nacional de Desarrollo, el eje transformacional "2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL", que dentro de sus catalizadores determinó "C. EXPANSIÓN DE CAPACIDADES: MÁS Y MEJORES OPORTUNIDADES DE LA POBLACIÓN PARA LOGRAR SUS PROYECTOS DE VIDA – 6. TRABAJO DIGNO Y DECENTE - e. TRABAJO DECENTE Y EMPLEO RURAL EN EL CAMPO COLOMBIANO": "A través de la estrategia CampeSENA, se crearán mecanismos de caracterización o autorreconocimiento y atención diferencial, integral e incluyente para las campesinas y los campesinos.

Se reconocerán y certificarán los conocimientos, aprendizajes, habilidades y destrezas adquiridos a lo largo de la vida campesina, y se ofrecerá formación pertinente y flexible. Se estimularán emprendimientos productivos y se adoptará una línea de formación continua y especializada para el fomento de la economía campesina y las organizaciones que la integran.

En este proceso de inclusión se le dará prioridad a las zonas aledañas a los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación". (Bases del Plan Nacional de Desarrollo – 2022-2026- Páginas 111-112 - https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalDNP/PND2023/2023-05-04-bases-plan-nacional-de-inversiones-2022-2026.pdf)

En articulación con las iniciativas de Gobierno y reconociendo la capacidad, oportunidad y obligación del SENA para fortalecer, adaptar y flexibilizar el acceso de sus servicios institucionales a las campesinas y campesinos (formación profesional integral, certificación de competencias, emprendimiento, formación especializada), surge la estrategia CampeSENA, cuyo objetivo general es "generar y articular mecanismos de atención diferencial, integral e incluyente, para las campesinas y campesinos, de acuerdo a sus particularidades sociales, culturales, económicas y territoriales, que faciliten el acceso a los programas de formación y demás servicios institucionales de la entidad, con mecanismos como:

a. Formación en la vereda.
b. Reconocimiento de saberes previos adquiridos a lo largo de la vida.



Las certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

Razón social de la empresa o entidad contratante.

- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso. Fecha de inicio (día, mes, año) y terminación (día, mes, año)
- Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo algunas de estas figuras.
- Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos.
- El valor total de las certificaciones aportadas debe ser igual o superior al 100% del total del presupuesto oficial para la presente contratación Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.
- Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación, el cual debe estar facultado para los efectos.

No serán tenidos en cuenta contratos que se encuentren en ejecución. Se aceptarán como equivalente a la certificación de Cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen de la respectiva acta de liquidación y se pueda extraer la información de los literales a. al h. del presente numeral.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo consorcio o unión temporal, según se indique en las mismas o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

42

GCCON-F-046 V.04

